

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

PEDREZUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de julio de 2013, aprobó, por mayoría absoluta legal, el expediente número 2/2013 de modificación de créditos del presupuesto de 2013, en la modalidad de créditos extraordinarios. Expuesto al público el referido acuerdo y correspondiente expediente, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 18 de julio de 2013, no fue presentada reclamación alguna, durante el plazo de exposición pública, contra el indicado acuerdo plenario y correspondiente expediente, por lo que, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones de créditos se consideran definitivamente aprobadas, siendo su resumen el siguiente:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Denominación	Créditos extraordinarios (euros)	Créditos totales (euros)
321-622	Educación Preescolar y Primaria. Edificios y otras construc.	407.916,98	407.916,98
	Total	407.916,98	407.916,98

La financiación del expediente se realiza con cargo a remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169 y 177 del Real Decreto-Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Pedrezuela, a 23 de agosto de 2013.—La alcaldesa (firmado).

(03/27.603/13)

